



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 125-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 03 de marzo de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 375-2025-UNIA-DGA de fecha 14 de febrero de 2025, con todos los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 297;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante Escrito S/N de fecha 28 de noviembre del 2023, suscrita por el Sr. Pablo Saboya Gonzales, solicita pago de asignación especial mensual, pago y nivelación del ingreso total permanente, reintegro de bonificación especial conforme al Decreto de Urgencia N° 90-96, reintegro de bonificación especial conforme al Decreto de Urgencia N° 73-97, reintegro de bonificación especial conforme al Decreto de Urgencia N° 11-99;

Que, mediante Informe Legal N° 009-2025-UNIA-OAJ de fecha 10 de enero de 2025, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declare IMPROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Pablo Saboya Gonzales y se archive definitivamente, a fin de no interferir al Órgano Jurisdiccional – Expediente N° 00034-2022-0-2402-JR-LA-01;

Que, nadie puede avocarse, en causas pendientes en el Poder Judicial, conforme lo dispone la Constitución Política en su artículo 139°, inciso 2 y el artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en tal sentido, no se puede resolver una petición en la vía administrativa, mientras se encuentre en el Poder Judicial;

Que, mediante Carta N° 375-2025-UNIA-DGA de fecha 14 de febrero de 2025, suscrita por la Mag. Tania Lozano Vargas en su calidad de Directora General de Administración, solicita emisión de acto resolutorio de la improcedencia del pedido de pago de beneficios solicitados por el ex servidor Pablo Saboya Gonzales;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 02-2025-UNIA-CU de fecha 28 de febrero de 2025, continuada el 03 de marzo de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud interpuesta por el ex servidor Pablo Saboya Gonzales respecto al pedido de pago de beneficios sociales, a fin de no interferir al Órgano Jurisdiccional – Expediente N° 00034-2022-0-2402-JR-LA-01;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 125-2025-UNIA-CU

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud interpuesta por el ex servidor Pablo Saboya Gonzales respecto al pedido de pago de beneficios sociales, a fin de no interferir al Órgano Jurisdiccional – Expediente N° 00034-2022-0-2402-JR-LA-01.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo